

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso libre para proveer dos plazas de Médicos de Instituciones Nosocomiales y Servicios Especiales (Cirugía ortopédica y Rehabilitación).*

Conforme a lo previsto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se rectifica el error material de transcripción observado en el anuncio que publicó el «Boletín Oficial del Estado» número 215, de 8 de septiembre de 1966, sobre el concurso libre para proveer una plaza de Médico de Instituciones Nosocomiales y Servicios Especiales (Cirugía ortopédica y Rehabilitación), en el sentido de que las plazas convocadas son dos tal como aparecen en el anuncio de la convocatoria publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 60, de 11 de marzo de 1966.

Barcelona, 13 de septiembre de 1966.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—5.533-A.

*RESOLUCION del Tribunal de oposición para la provisión de una plaza de Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid, Grupo: Puericultura, Servicio de Colegios Provinciales, por la que se señala fecha para dar comienzo a la práctica de los ejercicios de la oposición, previa celebración del sorteo que determinará el orden de actuación de los señores aspirantes admitidos a la misma*

El ilustrísimo señor Presidente del Tribunal de oposición para la provisión de una plaza de Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid, Grupo: Puericultura, Servicio de Colegios Provinciales, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del Decreto del Ministerio de la Gobernación 490/1965, de 25 de febrero, por el que se modifica el artículo 10 del Decreto del citado Ministerio 2335/1963, de 10 de agosto, ha resuelto

señalar el día 14 del próximo mes de octubre, viernes, a las nueve y media de la mañana, en el salón de Sesiones de la Corporación (Miguel Angel, 25), para dar comienzo a la práctica de los ejercicios de la oposición, previa celebración del sorteo que determinará el orden de actuación de los señores aspirantes admitidos a la misma

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y en especial de los señores aspirantes admitidos, a quienes se cita, en único llamamiento, para su comparecencia en el día, hora y lugar indicados anteriormente.

Madrid, 23 de septiembre de 1966.—El Secretario.—5.616-A.

*RESOLUCION del Tribunal de oposición para la provisión de una plaza de Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid, Grupo Medicina Aparato digestivo, Servicio Hospital Provincial, por la que se señala fecha para dar comienzo a la práctica de los ejercicios de la oposición, previa celebración del sorteo que determinará el orden de actuación de los señores aspirantes admitidos a la misma*

El ilustrísimo señor Presidente del Tribunal de oposición para la provisión de una plaza de Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid, Grupo Medicina Aparato digestivo, Servicio Hospital Provincial, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del Decreto del Ministerio de la Gobernación 490/1965, de 25 de febrero, por el que se modifica el artículo 10 del Decreto del citado Ministerio 2335/1963, de 10 de agosto, ha resuelto señalar el día 20 del próximo mes de octubre, jueves, a las diez de la mañana, en el salón de Sesiones de la Corporación (Miguel Angel, 25) para dar comienzo a la práctica de los ejercicios de la oposición, previa celebración del sorteo que determinará el orden de actuación de los señores aspirantes admitidos a la misma.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y en especial de los señores aspirantes admitidos, a quienes se cita, en único llamamiento, para su comparecencia en el día, hora y lugar indicados anteriormente.

Madrid, 24 de septiembre de 1966.—El Secretario.—5.594-A.

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE MARINA

*DECRETO 2420/1966, de 10 de septiembre, por el que se aprueba el Contrato entre el Ministerio de Marina y el Instituto Nacional de Industria, regulando las relaciones de dicho Ministerio con la Empresa Nacional «Bazán» de Construcciones Navales Militares, S. A.*

La Ley cuarenta y cinco, de veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y seis, por la que se modifica la de once de mayo de mil novecientos cuarenta y dos, que creó la Empresa Nacional «Bazán», dispone en su artículo tercero que las relaciones entre el Ministerio de Marina y la citada Empresa se regularán por medio de un contrato entre aquél y el Instituto Nacional de Industria, fijándose en el artículo cuarto que será redactado por una Comisión mixta, formada por representantes de los organismos citados, y que una vez convenido por ambos será sometido al Gobierno para su aprobación mediante Decreto.

Establecido el Convenio anteriormente señalado, cuyos términos se ajustan a lo dispuesto en la Ley, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y seis,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el Contrato entre el Ministerio de Marina y el Instituto Nacional de Industria, que figura como anexo de este Decreto, por el que se regulan las relaciones de dicho Ministerio con la Empresa Nacional «Bazán» de Construcciones Navales Militares, S. A.

Artículo segundo.—Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo tercero.—Quedan derogados los Decretos de ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis; veinte de enero de mil novecientos cincuenta; trece de abril de mil novecientos cincuenta y seis; veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y seis, y catorce de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
PEDRO NIETO ANTUNEZ

### CONTRATO ENTRE EL MINISTERIO DE MARINA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE INDUSTRIA

#### CAPITULO PRIMERO

#### Sujetos del Contrato

#### CLÁUSULA 1

En cumplimiento de lo que dispone la Ley 45/1966, de 23 de julio, se suscribe el presente Contrato entre el Ministerio de Marina, de una parte, y el Instituto Nacional de Industria, de otra, Organismo al que se ha encomendado, a través de la Empresa Nacional «Bazán» de Construcciones Navales Militares, S. A., la misión principal de ejecutar los Programas Navales Militares y sus obras complementarias. La Empresa citada colaborará además en la medida necesaria, con las demás Empresas dependientes del Instituto Nacional de Industria, cooperando con sus restantes producciones al desarrollo económico y social de la Nación.

#### CLÁUSULA 2

El Instituto Nacional de Industria reestructurará, desde el punto de vista industrial, la Empresa Nacional «Bazán» de Construcciones Navales Militares, S. A., para acomodarla a las exigencias de la situación militar y económica de la Nación en cada momento.

La financiación de la Empresa se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los artículos tercero, cuarto, quinto y sexto y concordantes de la Ley de 25 de septiembre de 1941, por la que se crea el Instituto Nacional de Industria, todo ello sin perjuicio de que el Gobierno aplique, en su caso, lo establecido en el artículo 18 de la Ley 194, de 28 de diciembre de 1963.

#### CLÁUSULA 3

El Ministerio de Marina será ajeno a las vicisitudes internas de la Empresa Nacional «Bazán», a su desenvolvimiento económico, a las relaciones laborales con su personal y a cualquier otro extremo que no esté específicamente estipulado en este Contrato.

No obstante ello, y por expresa disposición legal, la adaptación de los Estatutos de la Empresa Nacional «Bazán» de Construcciones Navales Militares, S. A., al contenido de este Contrato requerirá la previa conformidad del Ministerio de Marina.